

**KEMEN RECUPAC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**KEMEN MANGUITOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de Escisión Parcial

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Kemen Recupac, S. A., celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó por unanimidad tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2006, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica a una sociedad beneficiaria de nueva constitución, Kemen Manguitos, S. L., todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Órgano de Administración de la sociedad escindida en fecha 8 de marzo de 2007.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión; y también se señala que conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166.1 de la referida Ley.

En Idiazábal (Guipúzcoa), 6 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Kemen Recupac, Sociedad Anónima, D. Luis Iglesias Hernández.—46.994.

2.ª 12-7-2007

**KODAK SOLUTIONS, S. A.
(Absorbente)**

**KODAK VERSAMARK IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)**

**CREO SPAIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Kodak Solutions, Sociedad Anónima, Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima, han acordado su fusión en fecha 29 de junio de 2007, mediante la absorción de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima por Kodak Solutions, Sociedad Anónima, titular esta última de todas las acciones representativas del capital de las sociedades absorbidas. La fusión comportará la disolución sin liquidación de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima con transmisión en bloque, por sucesión universal, de todos los activos y pasivos que integran su patrimonio a Kodak Solutions, Sociedad Anónima, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se aprobó en los términos previstos en el Proyecto de Fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid y se ha realizado tomando como base los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobados por las respectivas Juntas Generales o, en su caso, Socios Únicos. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de Kodak Solutions, Sociedad Anónima, María del Carmen Morato García. Secretario del Consejo de Administración de Creo Spain, Sociedad Anónima, David Litvak. Administradores Solidarios de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima, Luis Fernando Penades de la Cruz y Roberto Sánchez Pedruelo.—46.188.

y 3.ª 12-7-2007

**KONE ELEVADORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INMEL, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**ASCENSORES ATLAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Inmel, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Atlas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2007, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Inmel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Atlas Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2007 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolin Ortiz; los Administradores Mancomunados de «Inmel, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Ricardo Martín Fernández y don Francisco Javier Bernal Nieto, y el Administrador Único de «Ascensores Atlas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Ángel Piñero Calzado.—46.632.

2.ª 12-7-2007

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Ampliación de capital

Se comunica que en el anuncio de la ampliación de capital de la compañía publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 124, de fecha 29 de junio de 2007, se produjo un error involuntario en la fecha de finalización del período de suscripción preferente siendo la fecha de finalización correcta el 14 de julio de 2007.

El resto del contenido del anuncio se mantiene en su integridad.

El Prat de Llobregat, 11 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Español Navarro.—47.341.

**LÁBARO GRUPO INMOBILIARIO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AFFIDAVIT BUSINESS GROUP, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESIDENCIAL PICÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**CONSTRUCCIONES CIVILES
IRIDIO, S. L.
Sociedad unipersonal**

**DONEO, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FAIR WEATHER INVESTMENT
GROUP, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» (en adelante, la Sociedad Absorbente) y los socios y accionistas únicos de «Affidavit Business Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Residencial Picón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Construcciones Civiles Iridio, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doneo, S.L. Unipersonal», «Fair Weather Investment Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Desarrollos Urbanísticos Moontesión, Sociedad Limitada Unipersonal», «La Hacienda de Ierenna, Sociedad Limitada Unipersonal», «Jurulus Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Señorío de Belinchón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Programación y Desarrollo del Suelo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sogran Estudios, Sociedad Anónima Unipersonal», «Lezdero, Sociedad Limitada Unipersonal», «Nalabsa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gelabersa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gugangit, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, y de forma conjunta, las sociedades absorbidas), aprobaron, con fecha 23 de mayo 2007, la fusión por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 17 de mayo de 2007, y en el Registro Mercantil de Cuenca, con fecha 18 de mayo de 2007, y (ii) los Balances de fusión de dichas sociedades, cerrados el 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobados y, en el caso de la sociedad absorbente, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la sociedad.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—Por «Lábaro Grupo Inmobiliario, S.L.», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Affidavit Business Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Residencial Picón, S.L. (Sociedad unipersonal)», D. Rafael de los Reyes Román Medina, Administrador único.—Por «Construcciones Civiles Iridio, S.L. (Sociedad unipersonal)», Dña. María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Doneo, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Fair Weather Investment Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del

Consejo.—Por «Desarrollos Urbanísticos Montesión, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Secretario del Consejo.—Por «La Hacienda De Ierena, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Juralus Inversiones, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Señorío De Belinchón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Programación y Desarrollo del Suelo, S.L. (Sociedad unipersonal)», Ignacio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador solidario.—Por «Sogran Estudios, S.A. (Sociedad unipersonal)», José María Mesalles Mata, Administrador único.—Por «Lezdero, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Nalabsa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Vicepresidente del Consejo de Administración.—Por «Gelabersa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Administrador único.—Por «Gugangit, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—46.700. y 3.ª 12-7-2007

LABORATORIOS MAYMO, S. A.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAL QUÍMICA AGROPECUARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Laboratorios Maymo, Sociedad Anónima de Industrial Química Agropecuaria, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Laboratorios Maymo, Sociedad Anónima, Secretario de Consejo de Administración, Joaquín Maymo Perxes.—Industrial Química Agropecuaria, Sociedad Limitada, Administrador Solidario, Joaquín Maymo Perxes.—46.267.

2.ª 12-7-2007

LEALVITERRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 189/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Adrián Daniel Iurian, contra la empresa Lealviterra, S. L., con CIF n.º B62971700, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de marzo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.761,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.202.

LEASE PLAN SERVICIOS, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

EUROPCAR RENTING, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

La Junta General extraordinaria de las expresadas Sociedades, celebrada en ambos casos el 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Europcar Renting, Sociedad Anónima por parte de Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima con el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la absorbida, subrogándose Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de Europcar Renting, Sociedad Anónima, la cual se disuelve sin liquidación, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión de fecha 2 de abril de 2007, aprobado también por las referidas compañías en sus mencionadas Juntas Generales y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose aprobado como balances de fusión los cerrados por cada una de las compañías, respectivamente el 31 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Señores socios y accionistas, así como a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se fusionan su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcobendas, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de las Sociedades Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima y Europcar Renting, Sociedad Anónima, María Mercedes Pozuelo Pulido.—45.936.

y 3.ª 12-7-2007

LEASE PLAN SERVICIOS, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad escindida)

GARANTHIA PLAN, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General extraordinaria de las expresadas Sociedades, celebrada en ambos casos el 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima en beneficio de Garanthia Plan, Sociedad Limitada mediante la segregación de la unidad económica a través de la cual la primera viene desarrollando hasta la fecha, la actividad de mediación de seguros con carácter de exclusiva, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión de fecha 10 de mayo de 2007, aprobado también por las referidas compañías en sus mencionadas Juntas Generales y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose aprobado como balances de escisión los cerrados por cada una de las compañías, respectivamente el 31 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo establecido en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Señores socios y accionistas, así como a los acreedores de las Sociedades que se escinden a obtener el

texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y de los balances de escisión. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se escinden su derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de escisión.

Alcobendas, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de las Sociedades Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima y Garanthia Plan, Sociedad Limitada, María Mercedes Pozuelo Pulido.—45.937.

y 3.ª 12-7-2007

LÓPEZ ECHETO PASTELERÍA, S. L.

(Sociedad absorbente)

LÓPEZ ECHETO HELADERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

LÓPEZ ECHETO CONFITERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2007, aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por López Echeto Pastelería, S.L., de López Echeto Confitería, S.L., y López Echeto Heladería, S.L., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado el día 9 de mayo de 2007 en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Luis López Echeto Bethencourt.—45.698. y 3.ª 12-7-2007

MACRISON UNO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MACRISON INMUEBLES, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado el 15 de junio de 2007, además de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, la fusión por absorción de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Macrison Uno, Sociedad Limitada. La sociedad absorbida se disolverá y, sin liquidarse, transmitirá en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y que ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y por el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, respectivamente.